



25 de Diciembre – Natividad de Jesús "Nace la esperanza del Amor y la Paz"

N° 91

LA PLATA, martes 25 de diciembre de 2007

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 007, ESTABLECIENDO DIRECTIVAS DE REGISTRO, CARATULACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.
 - * RESOLUCIÓN N° 3425, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURA DE POLICÍA DE DISTRITO TRES DE FEBRERO, EL DESTACAMENTO CLASE "B" CIUDADELA SUR.
 - * RESOLUCIONES N° 3547, 3548, 3549, 3550, 3551, 3552, 3553, 3554, 3599, 3600, 3601, 3602, 3603, 3604 Y 3605, AUTORIZANDO EL CAMBIO DE SEDE SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y HABILITACIÓN COMO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN N° 3555, AUTORIZANDO EL CESE DE ACTIVIDADES DE PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIONES N° 3556, 3611, 3612, 3613, 3614, 3615, 3616, 3617, 3618, Y 3619 ABSOLVIENDO PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA
 - * RESOLUCIÓN N° 3610, RECONOCIENDO DIRECTOR DE PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN N° AI 017, LEVANTANDO DISPONIBILIDAD PREVENTIVA.
 - * OFICIO DE LA FISCALÍA FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N°1 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA, COMUNICANDO TRASLADO DE SEDE.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
 - * SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD, PASES.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 18 de diciembre de 2007

Visto, la necesidad de establecer mecanismos que posibiliten optimizar la tramitación y el contralor de las actuaciones administrativas, y

CONSIDERANDO:

Que al Departamento Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo por el Decreto N° 1476/04 entre otras tareas se le acuerdan las de organización, supervisión y la atención de la entrada y salida de todas las actuaciones como así llevar un registro actualizado sobre el trámite y destino de las mismas;

Que conforme a criterios de eficacia y eficiencia dicho proceso se convierte en un elemento esencial para la calidad de los servicios que se brindan en este Ministerio.

Que deviene necesario adecuar dicha registración a las necesidades y a la dinámica de la actuación de la administración en el marco de las funciones asignadas al Ministerio de Seguridad,

Que la presente se dicta en orden a las atribuciones conferidas por el artículo 6 de la Ley 13.482, artículos 9 y 19 de la Ley 13.757;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer a partir de la presente que toda actuación administrativa deberá indefectiblemente ser ingresada a través de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos para su registro, caratulación y diligenciamiento.

ARTÍCULO 2º.- La totalidad de las dependencias de la jurisdicción deberán abstenerse de caratular por sus propios medios con carátulas no autorizadas.

ARTÍCULO 3º.- Aquellas actuaciones en trámite que a la fecha no posean registro de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo en un plazo no mayor de treinta (30) días desde la publicación de la presente deberán ser registradas y caratuladas por ante dicho organismo.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN Nº 007.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 15 de noviembre de 2007.

Visto, el expediente Nº 21.100-286.655/05 c/ 21.100 - 528.911/06 por el cual se propicia la creación de una dependencia policial en la localidad de Ciudadela Sur, partido de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Intendente Municipal de Tres de Febrero propone la instalación de una dependencia con rango orgánico de Destacamento en la localidad de Ciudadela Sur;

Que el Jefe de Policía de Distrito Tres de Febrero, se ha expedido favorablemente sobre su conveniencia y la existencia de recursos humanos y logísticos para su constitución;

Que la creación propuesta permitirá optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que se han expedido los Organismos Asesores no encontrando objeciones desde el punto de vista orgánico funcional para la materialización de esta iniciativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4 y 7 de la Ley 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefatura de Policía de Distrito Tres de Febrero, el DESTACAMENTO CLASE "B" "CIUDADELA SUR", a depender orgánica y funcionalmente de la Comisaría Tres de Febrero Sección 2da. Ciudadela.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la base operativa del elemento creado en el inmueble sito en calle Estero Bellaco (hoy 459) entre Ingeniero Pereyra y Nolting, de la localidad de Ciudadela Sur, partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°.- Determinar el ámbito de responsabilidad operativa del Destacamento, de acuerdo al siguiente detalle: **AL NORTE (puertas adentro):** limita con la Comisaría Tres de Febrero 2da. Ciudadela, por la Avenida Rivadavia, desde el cruce de Colectora General Paz hasta la intersección de la Avenida República. **AL ESTE (puertas adentro):** limita con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Colectora General Paz, desde el cruce de la Avenida Díaz Vélez hasta la intersección con la Avenida Rivadavia. **AL SUR (mitad de calzada):** limita con la Comisaría La Matanza 10ma. Lomas del Millón, por Avenida Díaz Vélez, desde la intersección de la calle Nolting hasta la intersección de Colectora General Paz. **AL OESTE (mitad de calzada):** limita con la Comisaría Morón 5ta. Villa Sarmiento, por la Avenida República, desde la intersección de la Avenida Rivadavia hasta la intersección de la calle Nolting.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Tres de Febrero, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3425.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 23 de noviembre de 2007.

Visto el presente expediente 2203 - 120.867/85 en el que la empresa "**ASEGUR S.R.L.**" solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos setenta y dos (272), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de la calle Marconi n° 2781, piso 1, oficina C, de la localidad de Beccar y partido de San Isidro;

Que en tal sentido a fojas doscientos noventa y ocho (298), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar a la empresa de seguridad "**ASEGUR S.R.L.**", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Marconi n° 2781, Piso 1°, oficina C, de la localidad de Beccar y Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3547.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 de noviembre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100 - 737.086/01 y su agregado 21.100 - 737.086/01 alcance 1, correspondiente al "CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA VIGILADORES MAWE S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas trescientos veinte uno obra escrito presentado por el señor Carlos Alberto PANARO, solicitando cambio de domicilio del "Centro de Capacitación Profesional para Vigiladores MAWE S.A." a la calle Ramón Falcón N° 3740 de la localidad de San Martín, en reemplazo de la sede habilitada conforme a resolución nro. 1057/05, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas trescientos treinta y seis, se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los artículos 18 de la Ley N° 12.297, y 18 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 9 y 19 de la Ley N° 13.175, 18 de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cambio de domicilio del "CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA VIGILADORES MAWE S.A." a la Calle Ramón Falcón N° 3740 de la localidad de San Martín.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3548.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 de noviembre de 2007.

Visto, el expediente 2137 - 818.156/94 y sus agregados 21.100-035.992/04, 21.100 - 096.130/04, 21.100 - 277.348/05, 21.100 - 802.095/06 y 21.100 - 973.002/07, en el que la empresa "COOPERATIVA DE TRABAJO EN SEGURIDAD INTEGRAL U.F.A. LIMITADA" solicita el cambio de sede y de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas quinientos setenta y tres (573), solicitan autorización para el cambio de la sede social de la empresa al domicilio de la calle Gascón N° 4432 de la localidad de Mar de Plata, Partido de Gral. Pueyrredón;

Que a fojas seiscientos doce (612), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que en tal sentido a fojas seiscientos cincuenta y uno (651), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 Inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad "COOPERATIVA DE TRABAJO EN SEGURIDAD INTEGRAL U.F.A. LIMITADA", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Gascón N° 4432, de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "COOPERATIVA DE TRABAJO EN SEGURIDAD INTEGRAL U.F.A. LIMITADA", del Agente (R) de la Policía Federal Argentina Don Miguel Ángel FRUGONE, titular del D.N.I.4.545.756.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar ala Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3549.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 23 de noviembre de 2007.

Visto el presente expediente 21.100 – 351.113/00 y su agregado 21.100 – 351.112/00, en el que la empresa "**BAHISUR S.A.**", solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada y el cambio de sede, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, para su habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el Art. 2 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas doscientos cincuenta y seis (256) obra nota solicitando el cambio de sede, acompañado la documentación pertinente;

Que en tal sentido a fojas trescientos (300), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5,8,21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**BAHISUR S.A.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle San Martín N° 70, piso 3°, oficina 50 de la localidad y Partido de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad, al Comisario Inspector (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don Alberto Oscar SCAZZOLA, titular de la L.E. N° 5.473.189.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3550.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 de noviembre de 2007.

Visto el presente expediente 21.100 – 779.657/04 y sus agregados 21.100 – 779.659/04, 21.100 – 485.082/05 y 21.100 – 696.261/06 en el que la empresa **“CUYANO SEGURIDAD S.A.”**, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada y el cambio de sede, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento treinta y nueve (139), se dictamina que estaría cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que a fojas ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y siete (144 y 147), obra constancia del pago de la tasa de habilitación y del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos “c” y “f” de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **“CUYANO SEGURIDAD S.A.”** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en calle 115 N° 17, de la localidad y Partido de Navarro.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad, al Comisario Inspector (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don Alberto Rubén VIDELA, titular del D.N.I. N° 4.746.091.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3551.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 de noviembre de 2007.

Visto, el expediente N° 21.100 - 852.258/07, correspondiente a la solicitud de habilitación del "CENTRO DE CAPACITACIÓN QUÁNTICO", y

Que a fojas uno obra escrito presentado por el señor Oscar Ernesto MAGNIFICO, solicitando la habilitación del "Centro de Capacitación QUÁNTICO", adjuntando documentación a tal efecto;

Que a fojas diecisiete/ veintidós, se adunan los programas de estudios, conforme a la Resolución Ministerial 987/02;

Que a fojas doscientos diecisiete se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los artículos 18 de la Ley N° 12.297, y 18 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 9 y 19 de la Ley N° 13.175, 18 de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires del "CENTRO DE CAPACITACIÓN QUÁNTICO" el que estará ubicado en Avenida Rivadavia número 18.485 de la localidad de Morón y cuya responsabilidad recae en la mencionada persona jurídica.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Director del "Centro de Capacitación QUÁNTICO", al señor Oscar Ernesto MAGNIFICO, titular de D.N.I. N° 11.106.081.

ARTÍCULO 3°.- Homologar los planes de estudios presentados por el "Centro de Capacitación QUÁNTICO" a fojas diecisiete/ veintidós, los que pasan a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer con carácter precario el plantel Docente del "Centro de Capacitación QUÁNTICO", el cual estará integrado por los señores Daniel Nicolás BONICALZI D.N.I. N° 16.967.449, Juan Luis ARCE D.N.I. N° 11.913.187, Liliana Ester RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.093.977, Mariano Juan CACHO DONADEI D.N.I. N° 20.203.827, Daniel Alberto GARCÍA MIGALE D.N.I. N° 28.735.855, Silvio Pedro QUADRO D.N.I. N° 11.424.767, Griselda Beatriz FORESTALE D.N.I. N° 26.518.298, María Natalia VILLAMIL D.N.I. N° 26.014.660, los que deberán adecuarse a las exigencias establecidas en la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3552.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 23 de noviembre de 2007.

Visto, el expediente N° 21.100 - 850.855/07, correspondiente a la solicitud de habilitación del "CENTRO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA ATALAYA", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas uno obra escrito presentado por el señor Modesto Luis BECERRO, solicitando la habilitación del "Centro de Capacitación en Seguridad Privada ATALAYA", adjuntando documentación a tal efecto;

Que a fojas ciento sesenta y nueve/ ciento setenta y seis, se adunan los programas de estudios, conforme a la Resolución Ministerial 987/02;

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que a fojas ciento noventa y cinco se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los artículos 18 de la Ley N° 12.297, y 18 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 9 y 19 de la Ley N° 13.175, 18 de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la habilitación en forma precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires del "CENTRO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA ATALAYA" el que estará ubicado en la calle Pedro Whelan número 878 de la localidad de General Rodríguez y cuya responsabilidad recae en la mencionada persona jurídica.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Director del "Centro de Capacitación en Seguridad Privada ATALAYA", al señor Modesto Luis BECERRO, titular de L.E. N° 8.279.859.

ARTÍCULO 3º.- Homologar los planes de estudios presentados por el "Centro de Capacitación en Seguridad Privada ATALAYA" a fojas ciento sesenta y nueve/ ciento setenta y seis, los que pasan a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer con carácter precario el plantel Docente del "Centro de Capacitación en Seguridad Privada ATALAYA", el cual estará integrado por los señores Modesto Luis BECERRO L.E. N° 8.279.859, Manuel Alejandro BLANCO RÍOS D.N.I. N° 28.925.041. Marcelo Martín MANCUELLO D.N.I. N° 25.817.223, Marcos Fabián PEREYRA D.N.I. N° 17.237.581, Ramón Bemaved Nazareno RODRÍGUEZ D.N.I. N° 5.497.224, Sebastián VIÑES D.N.I. N° 23.548.404, Mirta Nelida LOREA D.N.I. N° 11.882.836, Carlos José FERNÁNDEZ D.N.I. N° 10.822.873, Marta Isabel BALDO D.N.I. N° 3.898.330, Yamila CAMPOLUCCI D.N.I. N° 24.920.229, Jorge Luis PEÑALBA D.N.I. N° 14.167.714, los que deberán adecuarse a las exigencias establecidas en la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3553.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 23 de noviembre de 2007.

Visto el presente expediente 21.100 – 812.944/07 y su agregado 21.100 – 713.745/06 en el que la empresa "SECCLEAN S.A.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales establecidos por el Art. 2 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas ciento cincuenta y seis (156), se dictamina que estarían cumplidos los requisitos previstos por los Art. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento cincuenta y nueve (159), obra constancia del pago de la 1ra. cuota del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 inciso "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "SECCLEAN S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en calle Carlos Tejedor N° 13.59, Planta Baja, oficina 6, de la localidad de Haedo y partido de Morón.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario (R) de la Policía Federal Argentina Don Norberto Francisco BARBALACE, titular del D.N.I. N° 10.088.049.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3554.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 23 de noviembre de 2007.

Visto, el expediente 21100- 424.653/00 y su agregado 21.100 - 424.652/00, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "SOUTH SECURITY SERVICES S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los recaudos legales establecidos por la Ley 12.297, para la procedencia del cese de actividades de la empresa en cuestión el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas doscientos cuarenta y dos (242), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 30 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el cese de actividades de la empresa "SOUTH SECURITY SERVICES S.A.", con sede autorizada en la calle Fitz Roy N° 355, de la localidad y Partido de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3555.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 23 de noviembre de 2007.

Visto, el expediente N° 21.100 - 505.268/03, correspondiente a la causa contravencional N° 1.791, instruida por infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "CONTROL VIGILANCIA PARTICULAR S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, endilgadas a "CONTROL VIGILANCIA PARTICULAR S.A."

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 160 y vuelta), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "CONTROL VIGILANCIA PARTICULAR S.A." con domicilio legal en calle Machain N° 3.046, de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3556.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 26 de noviembre de 2007.

Visto el presente expediente 21.100 - 366.478/00 y sus agregados 21.100 - 366.477/00 y 21.100 - 366.479/00 en el que la empresa "**PRE-SEG INTEGRAL S.R.L.**" solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento uno (101), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de la calle Chacabuco n° 116, de la localidad y partido de Chivilcoy;

Que en tal sentido a fojas doscientos cincuenta y tres (253), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la empresa de seguridad "**PRE-SEG INTEGRAL S.R.L.**", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Chacabuco n° 116, de la localidad y partido de Chivilcoy.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3599.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de noviembre de 2007.

Visto el presente expediente 21.100 – 739.738/04 y su agregado 21.100 – 778.499/04 en el que la empresa "**CUSTOMER´S PROTECTION S.R.L.**" solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos veintidós (222), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de la calle Pacheco n° 2346, de la localidad de Don Torcuato y partido de Tigre;

Que en tal sentido a fojas doscientos treinta y ocho (238), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la empresa de seguridad "**CUSTOMER´S PROTECTION S.R.L.**", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Pacheco n° 2346, de la localidad de Don Torcuato y partido de Tigre.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3600.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de noviembre de 2007.

Visto el presente expediente 2137 – 310.754/96 y sus agregados 21.100 – 718.876/01 y 21.100 – 687.838/04 en el que la empresa "**ST. ASTIER S.R.L.**" solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos setenta y siete (277), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de la calle Carlos Gardel n° 348 de la localidad y Partido de Lanús;

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que en tal sentido a fojas trescientos cinco (305), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la empresa de seguridad "**ST. ASTIER S.R.L.**", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Carlos Gardel n° 348, de localidad y Partido de Lanús.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3601.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 26 de noviembre de 2007.

Visto el presente expediente 21.100 – 567.541/01 y sus agregados 21.100 – 567.542/01, 21.100 – 649.845/01 y 21.100 – 096.131/04, en el que la empresa "**M.B. SEGURIDAD S.R.L.**" solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas trescientos setenta y cuatro (374), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de la calle Arturo Illía n° 1192 de la localidad y Partido de Lanús;

Que en tal sentido a fojas trescientos noventa y cuatro (394), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 28 inc. b Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la empresa de seguridad "**M.B. SEGURIDAD S.R.L.**", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Arturo Illía n° 1192, de la localidad y Partido de Lanús.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3602.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 26 de noviembre de 2007.

Visto el presente expediente 21.100 - 676.794/06 y su agregado 21.100 - 676.795/06 en el que la empresa "**PROTECCIÓN TOTAL GAVILAN S.R.L.**", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento veintinueve (129), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que a fojas ciento nueve y ciento trece (109 y 113), obra constancia del pago de la Tasa de Habilitación y del Depósito en Garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**PROTECCION TOTAL GAVILAN S.R.L.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Paunero N° 1904, 2º piso, departamento "A" de la localidad y Partido de San Miguel.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad de la empresa denominada "**PROTECCION TOTAL GAVILAN S.R.L.**" al Sr. Jorge César BERNABITTI, titular del D.N.I. N° 11.636.930.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3603.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de noviembre de 2007.

Visto el presente expediente 21.100 - 824.769/07 y su agregado 21.100 - 735.969/06 en el que la empresa "**SANTAMARINA SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.**", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento veinticinco (125), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que a fojas ciento treinta y uno y ciento treinta y dos (131 y 132), obra constancia del pago de la primera cuota de la tasa de habilitación y del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**SANTAMARINA SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Avellano y Avenida Divisadero, local 11, de la localidad de Cariló y Partido de Pinamar.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Suboficial Mayor (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don Juan Carlos PORTILLO, titular del D.N.I. N° 13.094.337.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3604.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 26 de noviembre de 2007.

Visto el presente expediente 21.100 – 932.008/07 y su agregado 21.100 – 964.457/07 en el que la empresa "**J.A.M. SEGURIDAD S.A.**", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento doce (112), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que a fojas ciento dieciséis y ciento diecisiete (116 y 117), obra constancia del pago de la tasa de habilitación y del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**J.A.M. SEGURIDAD S.A.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad

Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle España N° 1744, de la localidad de Mar del Plata y Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Suboficial Principal (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don Abel Eduardo CARRASCO, titular del D.N.I. N° 13.326.369.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3605.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de noviembre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100 – 777.096/01, correspondiente al "CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA VIGILADORES HUNTER SECURITY S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas trescientos cincuenta y nueve obra escrito presentado por el señor Ricardo Alfredo MORICI, presentando la renuncia al cargo de Director del Centro de Capacitación para Vigiladores "HUNTER SECURITY S.A.", proponiendo en su reemplazo al Sr. Carlos Nicanor BENGOA;

Que a fojas trescientos setenta y ocho, se adjunta copia certificada del acta de directorio de la empresa HUNTER SECURITY S.A., disponiendo la designación del Sr. Carlos Nicanor BENGOA, como Director del Centro de Capacitación, en reemplazo del Sr. Ricardo Alfredo MORICI;

Que a fojas trescientos setenta y cinco, se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los artículos 18 de la Ley N° 12.297, y 18 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 9 y 19 de la Ley N° 13.175, 18 de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer como Director del "CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA VIGILADORES HUNTER SECURITY S.A." al Sr. Carlos Nicanor BENGOA, titular del D.N.I. N° 4.538.149, quién deberá adecuarse a las exigencias establecidas en la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3610.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de noviembre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100 – 677.706/04, correspondiente a la causa contravencional N° 1.225, instruida por infracción a los artículos 15, 46 inciso d y 47 inciso b de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 5º del Decreto N° 1.897/02, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "CORPORACIÓN REGUL SEGURIDAD S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 15, 46 inciso d y 47 inciso b de la Ley Nº 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 5º del Decreto Nº 1.897/02, endilgadas a "CORPORACIÓN REGOL SEGURIDAD S.R.L.";

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 40 y vuelta), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley Nº 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "CORPORACIÓN REGOL SEGURIDAD S.R.L." con domicilio legal en calle Ameghino Nº 168, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 15, 46 inciso d y 47 inciso b de la Ley Nº 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 5º del decreto Nº 1.897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 3611.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 26 de noviembre de 2007.

Visto el expediente Nº 21.100 – 691.516/04, correspondiente a la causa contravencional Nº 1.257, instruida por infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley Nº 12.297, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "EXCELLENCE EN SECURITE S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley Nº 12.297, endilgadas a "EXCELLENCE EN SECURITE S.A.";

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 36 y vuelta), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley Nº 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "EXCELLENCE EN SECURITE S.A." con domicilio legal en avenida Luro Nº 2.976, piso 1º, departamento 4, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley Nº 12.297; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3612.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de noviembre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100 – 673.539/04, correspondiente a la causa contravencional N° 1.322, instruida por infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto N° 1.897/02, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "BENGALA S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto N° 1.897/02, endilgadas a "BENGALA S.R.L.";

Que de acuerdo a lo expuesto a fojas 79 / 86, 87 y vuelta y 149 del expediente de habilitación de la encartada N° 2.137-703.877/98, y a lo dictaminado por el organismo asesor a foja 50 y vuelta del presente expediente, se encuentra la causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "BENGALA S.R.L." con domicilio en avenida Luro N° 3.226 / 34, piso 2º, locales N° 147 - 148, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto N° 1.897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3613.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de noviembre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100 – 246.241/05, correspondiente a la causa contravencional N° 2.253, instruida por infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "ANTON S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02, endilgadas a "ANTON S.R.L.";

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 24 y vuelta), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "ANTON S.R.L." con domicilio legal en calle Amancio Alcorta N° 3.315, piso 1º, de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del decreto N° 1.897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3614.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 26 de noviembre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100 – 127.659/04, correspondiente a la causa contravencional N° 1.955, instruida por infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto N° 1.897/02, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "UNITED CORPS S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto N° 1.897/02, endilgada a "UNITED CORPS S.R.L.";

Que de acuerdo a lo expuesto a fojas 140 / 141 del expediente de habilitación de la encartada N° 2.137-458.646/97, y a lo dictaminado por el organismo asesor a foja 27 y vuelta del presente expediente, se encuentra la causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "UNITED CORPS S.R.L." con domicilio en calle Ombú N° 1.145, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto N° 1.897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3615.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de noviembre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100 – 504.069/06, correspondiente a la causa contravencional N° 3.004, instruida por infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto N° 1.897/02, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "SEGURIDAD TEMPLARIOS S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto N° 1.897/02, endilgadas a "SEGURIDAD TEMPLARIOS S.R.L.";

Que de acuerdo a lo expuesto a fojas 80 y 85 del expediente de habilitación de la encartada N° 21.100-607.729/01, y a lo dictaminado por el organismo asesor a foja 24 y vuelta del presente expediente, se encuentra la causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "SEGURIDAD TEMPLARIOS S.R.L." con domicilio en avenida Vergara N° 3.862, Local 12 de la localidad y partido de Hurlingham provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b y 47 inciso h de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d del Decreto N° 1.897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3616.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de noviembre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100 – 661.968/04, correspondiente a la causa contravencional N° 1.153, instruida por infracción a los artículos 26 del Decreto N° 4.069/91 y 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA BUENOS AIRES S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 26 del Decreto N° 4.069/91 y 47 incisos b y d de la Ley N°

12.297, endilgadas a "AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA BUENOS AIRES S.R.L.";

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (fojas 61 y vuelta), se encuentra la causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley Nº 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA BUENOS AIRES S.R.L." con domicilio legal en calle Paunero Nº 1.970, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 26 del Decreto Nº 4.069/91 y 47 incisos b y d de la Ley Nº 12.297; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 3617.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 26 de noviembre de 2007.

Visto el expediente Nº 21.100 – 413.376/03, correspondiente a la causa contravencional Nº 344, instruida por infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley Nº 12.297 y artículo 35 del Decreto Nº 1.897/02, de la que resulta imputado "QUINTO ELEMENTO BAR" y otros, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley Nº 12.297 y artículo 35 del Decreto Nº 1.897/02, endilgadas a la firma "QUINTO ELEMENTO BAR" de Silvana del Carmen GOÑI, y los señores Pablo Gastón CUERBO ARANGO y Cristian Abel TUMINI;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 90 y vuelta), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley Nº 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver al local "QUINTO ELEMENTO BAR" Silvana del Carmen GOÑI, titular del D.N.I. Nº 24.094.959, con domicilio en avenida 2 Nº 3.866 / 68, de la localidad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires; y a los señores Pablo Gastón CUERBO ARANGO, titular del D.N.I. Nº 24.761.509, con domicilio en calle 65 Nº 3.297, de la localidad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires; y Cristian Abel TUMINI, titular del D.N.I. 21.604.407, con domicilio en calle 62 Nº 2.854, piso 5º, departamento C, de la localidad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires.

Aires; de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3618.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de noviembre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100 -440.508/05, correspondiente a la causa contravencional N° 2.704, instruida por infracción al artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "MONTGUARD S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297, endilgada a "MONTGUARD S.R.L.";

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (fojas 12 y vuelta), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "MONTGUARD S.R.L." con domicilio en Avenida Perdriel N° 5.254, de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3619.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de noviembre de 2007.

Visto: la situación de revista **-Disponibilidad Preventiva-** en la que se encuentran el **Sargento Legajo 122.331 JULIO CESAR MORINIGO** y el **Sargento legajo 133.730 ROBERTO DANIEL SANDRONI, EN Investigación Sumarial Administrativa nro. 4841/902, Expediente nro. 21.100-217.474/02 c/ 21.100-568.617/03 c/ 21.100-563.834/03 c/ 21.100-103.661/04**, que se les sigue por infracción al **Artículo 58 inciso 15 del Decreto Ley 9550/80**, y

CONSIDERANDO:

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que mediante Resolución Nro. 5930 de fecha 26 de noviembre del corriente año, se ha dispuesto imponer la sanción de SESENTA (60) DÍAS DE SUSPENSIÓN DE EMPLEO a los efectivos señalados, por considerarlos responsables de la comisión de la falta prevista en el artículo 58 inciso 15º del Decreto-Ley 9550/80, con aplicación de la norma morigeradora prevista en el artículo 61 del mismo texto legal, poniendo finiquito -de tal forma- a la instancia disciplinaria, motivo por el cual no existen impedimentos para el reintegro al servicio de los sumariados.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Levantar la Disponibilidad Preventiva de los efectos citados, cautelar que les fuera decretada por el entonces señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Juan Pablo Cafiero, mediante Resoluciones de fecha 4 de septiembre de 2002.

ARTÍCULO 2º.- Declarar que respecto a los haberes retenidos a los causantes con motivo de la disponibilidad preventiva oportunamente decretada, será de aplicación lo prescripto por el artículo 87 del Decreto Ley 9550/80.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaria de Certificación Profesional. Pase a la Auditoría General de Asuntos Internos. Publíquese en el Boletín Informativo.

RESOLUCIÓN N° AI 017.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OFICIO DE LA FISCALÍA FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N°1
DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

Mar del Plata, 26 de noviembre de 2007.

Sres. Policía de la
Provincia de Buenos Aires,
La Plata.-
Presente.-

En mi carácter de Titular de la Fiscalía Federal de Primera Instancia N° 1 de este medio, tengo el agrado de dirigirme a Uds. a los fines de hacerle saber que a partir del lunes 03 de diciembre del corriente año 2007, la sede de la Fiscalía a mi cargo trasladará sus funciones a la calle **Viamonte** 2.216 de esta ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y mantendrá, provisoriamente, los abonados telefónicos N° **(0223) 491-2339** y **(0223) 491-6018.-**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a Uds. muy atte.

Expediente N° 21.100-105.950/07.

AGE H. GUTIÉRREZ
Fiscal Federal

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Inspector Legajo N° 14.110 ASCEVEDO YAGUEDU, Edgardo, perteneciente a la Delegación Reunión Zarate-Campana, por Inf. Arts. 114 inc. "d", 118 inciso "a" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-11-07.

Capitán Legajo N° 16.142 NAVAS, Leandro Daniel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-11-07.

Teniente Primero Legajo N° 21.714 BADINO, Diego Alejandro, perteneciente a la Comisaría La Plata 4ta., por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-11-07.

Teniente Legajo N° 106.744 JACOBI BALOGH DE GALANTA, Ricardo, perteneciente a la Delegación Reunión Zarate-Campana, por Inf. Arts. 114 inc. "d", 118 inciso "a" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-11-07.

Teniente Legajo N° 24.737 SOTELO, Mauricio, perteneciente a la Comisaría Distrital Sur III (Villa Dorrego), por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-11-07.

Teniente Legajo N° 24.750 POSTEK, Rodolfo José, perteneciente a la Comisaría Distrital La Matanza Noroeste 5ta., por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-11-07.

Subteniente Legajo N° 111.639 IVANOFF, Emilio Miguel, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 5ta., por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-11-07.

Sargento Legajo N° 150.711 SETER ALFARO, Alfredo, perteneciente a la Comisaría La Plata 4ta., por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-11-07.

Sargento Legajo N° 122.992 ALMEIDA, Eduardo Celedonio, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 1-10-07.

Sargento Legajo N° 121.709 LUIZAGA, José Antonio, perteneciente a la Delegación Reunión Zarate-Campana, por Inf. Arts. 114 inc. "d", 118 inciso "a" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-11-07.

Sargento Legajo N° 144.829 CÁCERES, Santiago Omar, perteneciente al Grupo de Apoyo Lanús, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-11-07.

Sargento Legajo N° 143.110 BORDOLLI, Juan Carlos, perteneciente a la Comisaría Necochea 2da., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-11-07.

Oficial de Policía Legajo N° 170.821 MARTÍNEZ, Jorge Jesús, perteneciente a la Jefatura de Policía Comunal Pehuajó, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-11-07.

Oficial de Policía Legajo N° 000.122 FERNÁNDEZ, Marine Vanesa, perteneciente a la Dotación de la Estación de Policía Buenos Aires 2, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-11-07.

Oficial de Policía Legajo N° 159.213 GONZÁLEZ, Delia Patricia del Lujan, perteneciente al Puesto de Vigilancia Claraz (Necochea), por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-11-07.

Oficial de Policía Legajo N° 136.406 NÚÑEZ, Maria Cristina, perteneciente a la Patrulla Rural de Mar del Plata, por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-11-07.

Oficial de Policía Buenos Aires 2 Legajo N° 1.333 LEDEZMA, Marisa Adriana, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 3-12-07.

Oficial de Policía Legajo N° 133.345 SCHIPPER, Mariano Gustavo, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 19-11-07.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Subteniente Legajo N° 133.177 YONES, Julio Cesar, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 27-09-07.

Sargento Legajo N° 138.922 ROCA, Walter Osvaldo, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 27-09-07.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Oficial de Policía Buenos Aires 2 Legajo Nº 950 ARMOA, Beatriz Blanca, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 4-10-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 150.297 PARDAL, Bernardo Leonardo, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 10-08-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 162.757 REY, Gabriel Alejandro, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 27-09-07.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Sargento Legajo Nº 125.055 ROMERO, Rene, que se le sigue por Inf. Art. 118 inciso "h", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 3-12-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 164.631 YECROS, Claudia Elizabeth, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 29-11-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 160.246 ORTIZ, Mariano José, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 29-11-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 152.327 FLORES, Ofelia Elizabeth, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 29-11-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 161.855 MARTÍNEZ, Maximiliano, que se le sigue por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 20-11-07.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

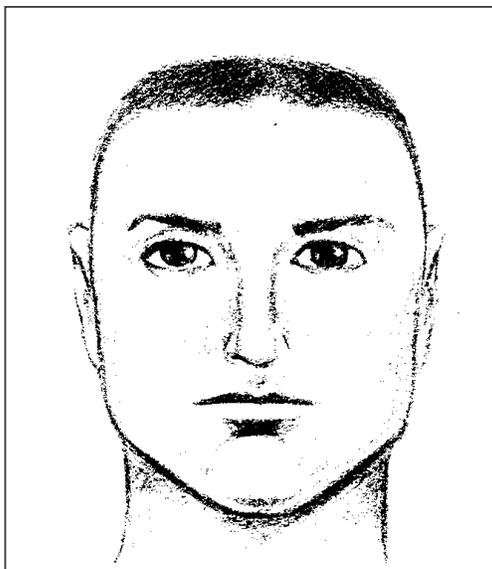
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



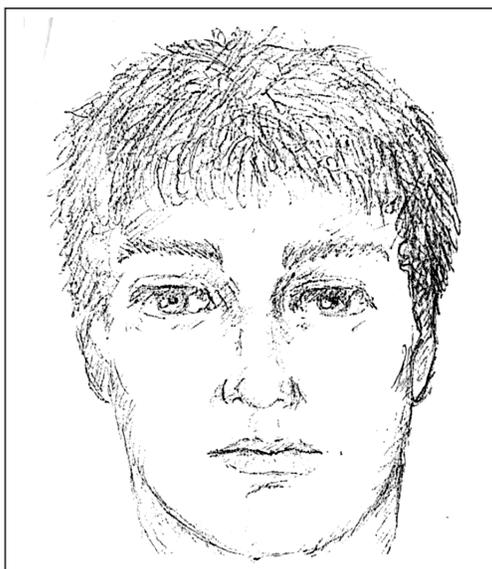
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

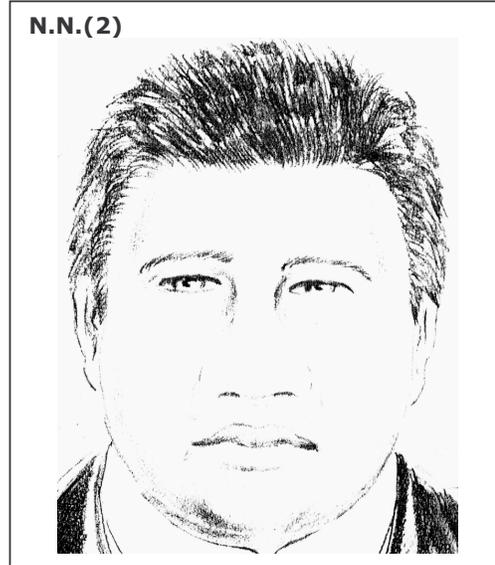
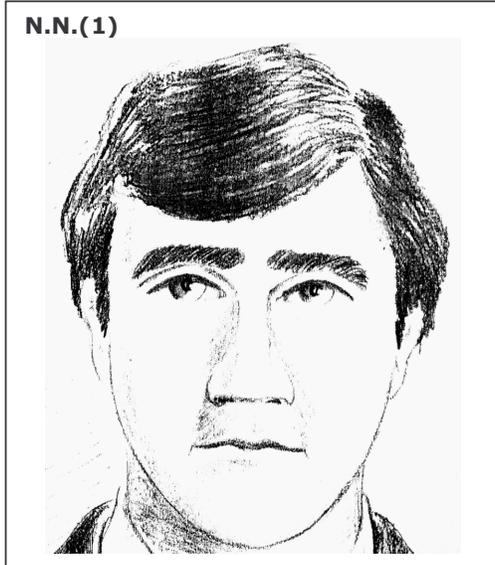
1.- N.N.: como de 18 a 20 años, altura 1,65 a 1,70, peso 55 a 60 kg., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 13ra. Intervienen U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 024.396, caratulada "ROBO CALIFICADO - DTE. TORRES CLAUDIO ERNESTO". Expediente N° 21.100 - 096.207/07.



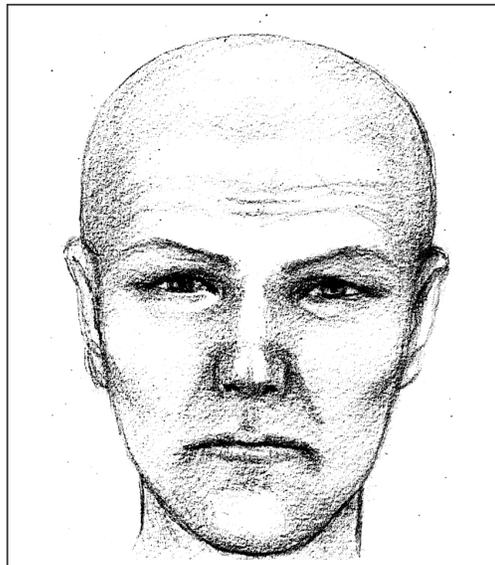
2.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,65 a 1,70, peso 65 a 70 kg., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos marrones. Solicitarla D.D.I. Quilmes. Interviene U.F.I. N° 17 del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. N° 1630, caratulada "AMENAZAS - GODOY FERNANDO MARTÍN". Causa N° 1.630/07.



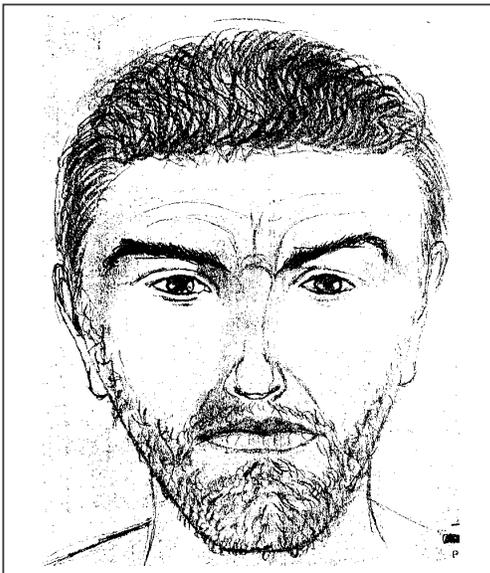
3.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,72, peso 70 kg., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. Trenque Lauquen - Pehuajó. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Sr. Agente Fiscal Penal Dr. Luis Alberto Caldentey del Departamento Judicial Trenque Lauquen. I.P.P. N° 53.768, caratulada "CHILO NUÑEZ, CARLOS MARIO C/ N.N. S/ DCIA. - ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA Y PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD - PEHUAJÓ". Expediente N° 21.100 - 107.716/07.



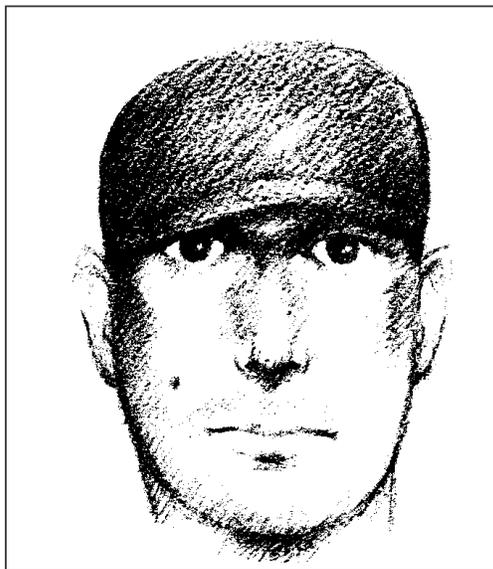
4.- N.N.: como de 39 años, altura 1,70, peso 74 kg., cutis trigueño, ojos verdes. Solicitarla Comisaría Quilmes 4ta. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Aversa del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. N° 320.063, caratulada "ROBO EN TENTATIVA". Causa N° 320.063/07.



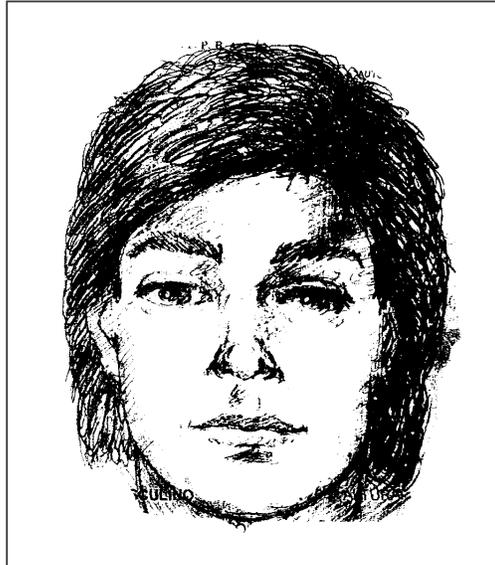
5.- N.N.: como de 20 años, altura 1,70 a 1,75, peso 70 kg., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría Quilmes 9na. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Aversa del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. N° 314.998, caratulada "ROBO CALIFICADO - PALACIO MANUEL OSVALDO". Causa N° 314.998/06.



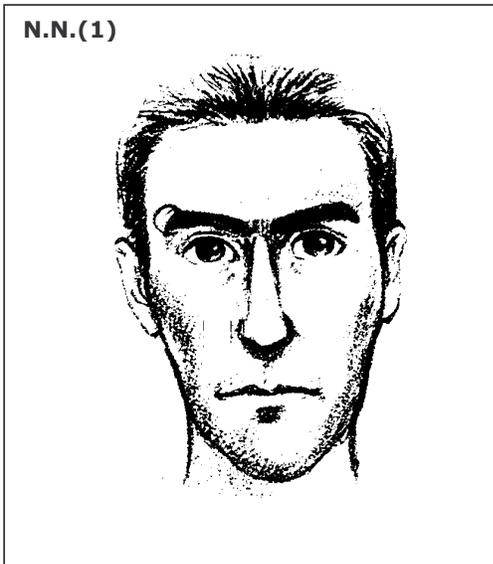
6.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,75 a 1,80, peso 65 a 70 kg., cutis trigueño oscuro, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Federico Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 029.994, caratulada "ROBO CALIFICADO - DTE. VIDELA SILVIO". Expediente N° 21.100 - 112.107/07.



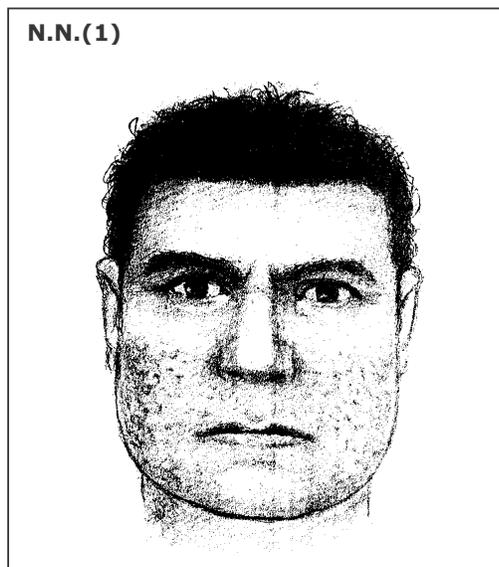
7.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,65 a 1,70, peso 60 a 65 kg., cutis trigueño, cabello castaño oscuro. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 1ra. Interviene U.F.I. Nº 2 a cargo de la Dra. María Antonini de Descentralizada Florencio Varela. Causa Nº 002.447, caratulada "CASADO CECILIA ALEJANDRA - ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL". Expediente Nº 21.100 - 114.147/07.



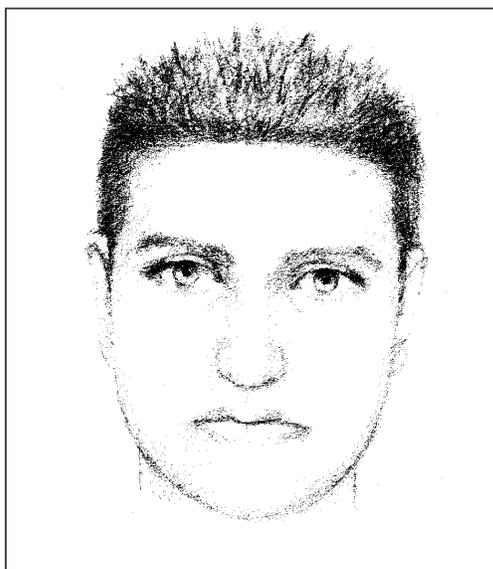
8.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,80, cutis trigueño, cabello castaño con reflejos, ojos oscuros.
N.N.(2): como de 30 a 35 años, cutis moreno, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. La Plata. Intervienen U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías Nº 3 a cargo del Sr. Juez Dr. Néstor De Aspro, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. Nº 032.739, caratulada "PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y ABUSO SEXUAL - DTE. FAGUAGA JESICA SOLANGE MAGALI". Expediente Nº 21.100 - 114.127/07.



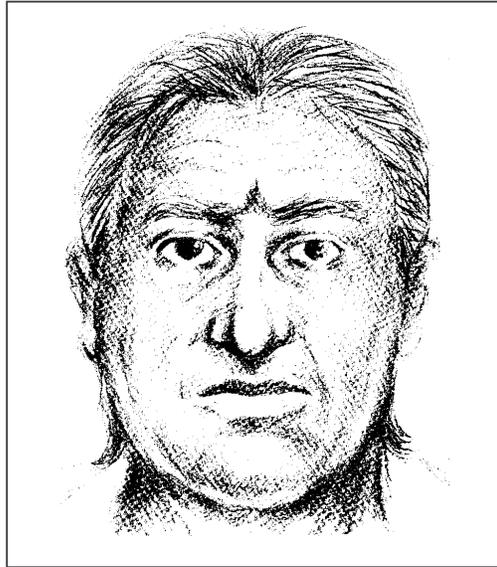
9.- N.N.: como de 30 años, altura 1,70, peso 80 kg., cutis morocho, cabello y ojos oscuros. N.N.(2) Femenino: como de 26 a 27 años, altura 1,70, peso 60 a 62 kg., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos castaños. Ordenarla Fiscalía de Instrucción N° 17 Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "CASTILLO PAOLA ALEJANDRA (DTE.) – ROBO CALIF. POR EL USO DE ARMA DE FUEGO". Causa N° 002.037/07.



10.- N.N.: como de 25 años, altura 1,70, peso 70 kg., cutis trigueño, cabello teñido de violeta, ojos claros. Solicitarla Comisaría Quilmes 2da. Interviene Fiscalía N° 17 del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA – DTE. CRISTALDO GABRIEL MARÍA". Causa N° 017.239/07.



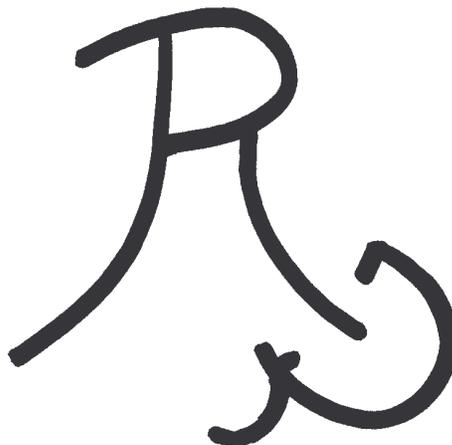
11.- N.N.: como de 48 a 55 años, altura 1,65, peso 80 kg., cutis moreno, cabello entrecanos, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 9na. Interviene U.F.I. Nº 9 del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "HURTO - DTE. VABENDER MINICA CATALINA". Causa Nº 010.558/07.



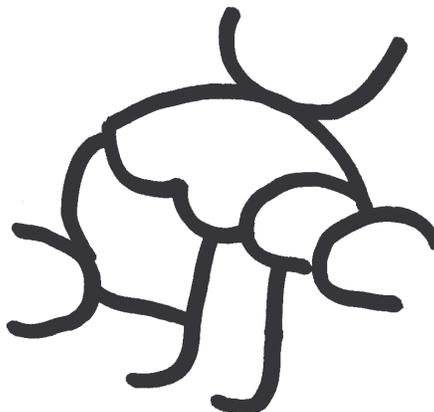


SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- PACE RAFAEL ENRIQUE: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de vacas cruza pampa colorada y pampa negra, con marca en el anca del lado izquierdo. Solicitarla Comisaría de Brandsen. Interviene U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 5 ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 - 107.226/07.



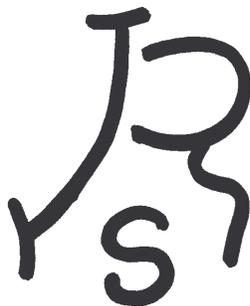
2.- GABRIELLI ALBERTO RAÚL: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de caballo alazán tostado con dos patas blancas, mano delantera izquierda con mancha blanca y mancha blanca en la frente, con marca en el cuarto trasero izquierdo. Solicitarla Comisaría de Escobar III. Interviene U.F.I. N° 2 de Escobar. Expediente N° 21.100 - 107.225/07.



3.- HERRERA MARÍA LUISA: "HURTO". Secuestro de una yegua pelaje color blanco, las denominadas palomas, con insignia marca (1C-H), con grupa normal, siendo la misma de tiro, con una edad de 5 años aproximadamente. Solicitarla Distrito Oeste 3 Rafael Castillo. Interviene U.F.I. Criminal y Correccional N° 1 descentralizada. Expediente N° 21.100 - 107.220/07.

(1C-H)

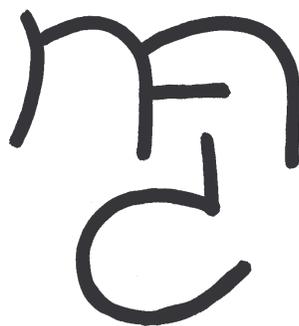
4.- SIRI RICARDO DANIEL: "ROBO AGRAVADO DE GANADO MAYOR/MENOR". Secuestro de un caballo macho de mediana altura, pelaje colorado, marcado en la carretilla izquierda, de 15 años de edad, clinudo y cola corta, con cicatrices en los dos garrones de las patas; un caballo alazán alto de 15 años de edad aprox., lista blanca en la frente de tres dedos de ancha en todo el largo de la cara, tuzado con penacho y cola corta, marcado en el medio del cuarto izquierdo; un caballo zaino alto de 13 años de edad con una estrellita chica blanca en la frente y una lastimadura atrás de la rodilla izquierda, tuzado con penacho y cola corta marcado en cuarto izquierdo; un caballo alazán con una línea chica blanca en la frente, de 10 años, alto marcado en el medio del cuarto izquierdo, cola larga y tuzado; una yegua gateada overa de clina y cola entera de mediana estatura, de 10 años de edad aprox. con marca en medio del cuarto izquierdo, con una cría al pie de tres a cuatro meses de edad de color gateado pampa, sexo macho. Solicitarla Destacamento Gowland.. Interviene UFI Nº 3 a cargo del Dr. Zunino, del Dpto. Jud. De Mercedes. Expediente Nº 21.100 – 109.863/07.



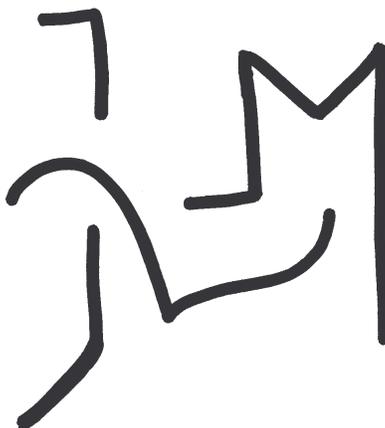
5.- CAMPOS FERNANDO JESÚS: "HURTO AGRAVADO DE GANADO MAYOR O MENOR". Secuestro de un equino Marca o Señal UNO (1) Libreta Marca=Señal Nº 292148. Solicitarla Comisaría Moreno 4ta.. Interviene UFI Nº 12 del Dpto. Jud. De Moreno. Expediente Nº 21.100 – 110.321/07.

"292148"

6.- CIGNA MIGUEL ÁNGEL: "HURTO CALIFICADO CAMPESTRE". Secuestro de dos vacunos, uno Aberdeen Angus colorado y el otro Holando Argentino obero negro, los cuales poseen marcas. Solicitarla Jef. Dptal Zarate Campana.. UFI Nº 1 del Dpto. Jud. Zarate Campana a cargo del Dr. Juan José Montani de Florencio Varela a cargo del Dr. Hernán Bustos Rivas. Expediente Nº 21.100 – 111.738/07.



7.- LEIVA AGRISPINA: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino macho de color blanco con marca. Solicitarla Comisaría Ezeiza 2da T. Suárez.. Interviene UFI N° 2 a cargo del Dr. Carlos Hassan del Dpto. Jud. De Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 – 114.311/07.



8.- "EXTRAVÍO". Secuestro de dos canes, uno de nombre CHARLY matricula N° 8832848-2-04 de raza Ovejero Malinois, macho de color caoba carbonado, con N° de tatuaje B.B. 800 y microchips N° 0001E 05363 y el segundo can de raza Ovejero Belga de color negro de nombre KARINA- Z 2, Matricula N° 8833202-1-96 y posee el N° de microchips 0001E0830E. Solicitarla Centro de Adiestramiento y Caza de Canes La Matanza. Expediente N° 21.100 – 108.798/07.

"8832848-2-04"

"8833202-1-96"

9.- BANCO DE LA PAMPA C/RANZINI ORESTE ANGEL: Secuestro de treinta y cinco vacas, un toro nueve novillos, y catorce vaquillonas, las cuales son raza Aberdeen Angus, Heresford y cruza. Solicitarla Comisaría Tres Arroyos 1ra.. Interviene Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Departamento Judicial Bahía Blanca. Expediente N° 21.100 – 114.201/07.

10.- FUENTECILLA RUBÉN AURELIO: "ROBO". Secuestro de tres equinos cuyas descripciones y marcas se detallan. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 5ta.. Interviene el Sr. Agente Fiscal Criminal de Instrucción N° 3 Descentralizado de Florencio Varela a cargo del Dr. Hernán Bustos Rivas. Expediente N° 21.100 – 109.839/07.

11.- QUINTANA MIGUEL MAXIMILIANO: "HURTO". Secuestro de un equino pura sangre, pelo alazán, nudo izquierdo para abajo mancha blanca, mano derecha igual, posterior izquierda mancha blanca tres cuartos y posterior derecho otra mancha blanca abajo del nudo, casco blanco, en su frente una mancha mismo color con dos remolinos. Solicitarla Comisaría Ensenada 3ra. Intervienen U.F.I. N° 7 a cargo de la Dra. Virginia Bravo y Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. Juan Masi, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 100.933/07.

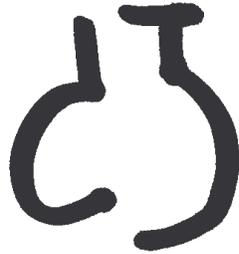
12.- AMATTO WALTER LIONEL: "HURTO". Secuestro de una yegua color tostada, patas blancas, la cual presenta una verruga en la oreja izquierda, orejana. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 3ra. Interviene U.F.I. N° 20 a cargo del Dr. Arocena del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 – 099.101/07.

13.- LEIVA CRISTIAN MIGUEL: "HURTO AGRAVADO". Secuestro de una yegua pelaje colorado, frente círculo color blanco, patas color negra cerca de los vasos y una potranca pelaje alazán tostado (medio marrón) con franja color blanca que abarca la frente. Solicitarla Jefe Convenio Policial Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado de Instrucción del Distrito 12 San Lorenzo. Expediente N° 21.100 – 097.587/07.



SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- VERGARA JOSÉ ISMAEL: "ROBO DE GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de 15 vacas razas Aberdeen Angus, con marca. Solicitarla Subestación Policía Comunal Bavio. Interviene U.F.I N° 9 del Dpto. Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 - 100.292/07.



2.- SEGOVIA CARLOS ALBERTO: "HURTO DE GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de 12 vaquillonas raza Aberdeen Angus negras, con marca. Solicitarla Estación de Policía Comunal Magdalena. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo, Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Federico Atencio y Defensoría Oficial en turno, todos del Dpto. Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 - 099.089/07.

